



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458
Resol. H N°:

SALTA, 27 FEB 2018

0080 / 18

Expte. N° 4.043/17 y 4.044/17

VISTO:

La presentación efectuada por Personal Contratado y Becarios de Formación de esta Facultad, solicitando el otorgamiento de un bono de fin de año; y

CONSIDERANDO:

QUE la práctica de la Administración Central del otorgamiento, al finalizar el año, de una gratificación a los agentes involucrados, permite aunar criterios y aplicar lo dispuesto por ésta, con las adecuaciones que fueren necesarias;

QUE para el año 2017 se tomaron como montos máximos a abonar las sumas de \$1.750,00 y \$1.500,00 para Contratados y Becarios, respectivamente, sujetas a las prescripciones del Artículo 3° de la Res. CS N° 511/17, por ejemplo encontrarse activos al 28/12/17 y que los montos señalados se ajustasen para cada agente en un porcentaje acorde a su antigüedad (30% para el rango de 1 a 3 meses, 60% de 3 a 6 meses, y 100% si fuera superior a 6 meses);

QUE analizadas las situaciones de revista de los distintos agentes involucrados, se procedió al pago correspondiente en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Artículo 3° precitado, con imputación a los fondos específicos que recibió la Facultad del Rectorado para gastos de Contrataciones y Becas de Formación;

QUE de conformidad con la Circular 051-DGA-00 corresponde incorporar una resolución aprobatoria de los gastos a las presentes actuaciones;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos efectuados para el pago de la Gratificación Extraordinaria 2017 otorgada por esta FACULTAD al Personal Contratado y Becarios de Formación, hasta las sumas totales de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$9.450,00) Y PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300,00), efectuados con fondos correspondientes a BECAS DE FORMACIÓN y CONTRATACIONES, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo 1° a las Partidas Principales y Parciales correspondientes de esta Dependencia, ejercicio 2017, con afectación interna a los fondos de la partida 27.09.06-“HU BECAS DE FORMACIÓN” (específicos) y 27.04.07 “CONTRATACIONES”.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSA



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSA